

Política para la Exención Temporal de la Tasa Fija del Medidor de Agua y Aguas Residuales para los Clientes de Bajos Ingresos y Ciudadanos Mayores, y para los Clientes de Viviendas Asequibles y Ciudadanos Mayores sin Fines de Lucro

- 1. Introducción y autoridad:** Las Ordenanzas de la Ciudad de Burlington (BCO) permiten la exención temporal de la tasa fija del medidor de acuerdo con las políticas prescritas por la División de Recursos Hídricos (WRD) del Departamento de Obras Públicas y aprobadas por el Concejo Municipal como parte del Programa de Asistencia a los Recursos Hídricos. Esta política, según lo permitido por las BCO §§ 26-53 (a)(1a) y 31-61 (a)(1a), y según lo aprobado por el Concejo Municipal el 12 de julio de 2021, establece la justificación, los parámetros, la elegibilidad y otros detalles de un programa de asistencia para renunciar temporalmente a los cargos del medidor fijo de agua y aguas residuales para los clientes de bajos ingresos y mayores.

- 2. Definiciones:**
 - a. Titular de la cuenta: Un “titular de la cuenta” se define como: 1) un nombre que figura en la base de datos de propiedades de la ciudad de Burlington como propietario registrado de la propiedad a la que se prestan los servicios de agua o aguas residuales, o 2) un nombre que ha sido aprobado para ser añadido a la cuenta de agua como inquilino autorizado o administrador de la propiedad según el [Código de Ordenanzas de Burlington § 31-19](#).
 - b. Cliente elegible: Un “cliente elegible” es una persona o entidad que cumple con los requisitos establecidos en la §4 (Elegibilidad).
 - c. Tarifa fija del medidor: La “Tarifa fija del medidor” se define como los cargos fijos del agua o los cargos fijos de las aguas residuales, descritos en BCO §§ 26-53(a)(1) y 31-61(a)(1), según el tamaño del medidor o medidores y enumerados en la “Lista de tarifas fijas del agua y las aguas residuales según el tamaño de medidor”, actualizada periódicamente y aprobada por el Concejo Municipal en el presupuesto anual o de otra manera.
 - d. Cliente de bajos ingresos: Un “cliente de bajos ingresos” se define como un titular de cuenta ya inscrito en un programa de asistencia que define la elegibilidad según un ingreso bruto mensual total del grupo familiar (ajustado según el tamaño de la familia) para estar en o por debajo del 200% de las Pautas Federales de Pobreza publicadas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, o el 50% del Ingreso Medio del Área del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.
 - e. Organización de viviendas sin fines de lucro: Una “organización de viviendas sin fines de lucro” se define como un titular de cuenta cuyo medidor o medidores prestan servicio a viviendas asequibles o para personas mayores y puede demostrar su condición de corporación nacional sin fines de lucro.
 - f. Cliente mayor: Un “cliente mayor” se define como un titular de cuenta mayor de 65 años.

- 3. Descripción de la exención de la tarifa fija del medidor:**
 - a. Aplicabilidad: Un cliente que reúna los requisitos para recibir una exención de acuerdo con la §4 (Elegibilidad) de esta política, puede hacer que se le exima del pago de la cuota mensual del medidor de agua o aguas residuales y que no se aplique a su factura mensual.
 - b. Carácter temporal de la exención de la tarifa fija del medidor: La inscripción en este programa es temporal y los clientes a los que se les exime de la tarifa fija del medidor en virtud de esta política durante los plazos descritos en la §6 (Carácter temporal de una exención y nueva solicitud) y pueden ser retirados tal como se describe en la §7 (Rescisión).

- 4. Elegibilidad:** Para poder acogerse a la exención de la tarifa fija del medidor de agua o aguas residuales, una persona o entidad debe cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Debe ser el titular de la cuenta;

- b. Tener un medidor de agua o de aguas residuales que brinde servicio a una unidad residencial (por ejemplo, una propiedad unifamiliar, un condominio o un dúplex con su propio medidor), y uno de los siguientes:
 - i. Un cliente de bajos ingresos, tal y como se define en la §2 (Definiciones);
 - ii. Un cliente mayor, tal y como se define en la §2 (Definiciones), que declare que el pago de la tarifa fija del medidor supondría una dificultad económica, es decir, que no podría pagar su factura de recursos hídricos; o
 - iii. Una organización de vivienda sin fines de lucro, tal como se define en la §2 (Definiciones).
- c. Poder demostrar que es un cliente de bajos ingresos, un cliente mayor o una organización de viviendas sin fines de lucro.

5. Solicitud y aprobación:

- a. Para que los clientes que reúnan las condiciones necesarias para la exención del pago de la tarifa fija del medidor de agua o de aguas residuales, deberán cumplimentar y presentar una solicitud ante el WRD. La solicitud debe incluir todos los documentos que demuestren que se trata de un cliente de bajos ingresos, un cliente mayor o una organización de viviendas sin fines de lucro.
 - i. El WRD desarrollará una solicitud que refleje los requisitos y elementos de esta política y la publicará en su sitio web.
- b. El WRD aprobará o denegará cada una de las solicitudes recibidas en función de la información contenida en la solicitud y de la presentación de toda la documentación complementaria obligatoria.
 - i. Se rechazarán las solicitudes incompletas y las que no incluyan la documentación obligatoria.
- c. Los solicitantes serán notificados por correo electrónico o por correo postal si su solicitud ha sido aprobada o denegada, y por qué motivos, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la recepción de la solicitud por parte del WRD.
- d. A las cuentas aprobadas para el programa se les eximirán sus tarifas fijas de medidor de agua o aguas servidas en el siguiente ciclo de facturación después de la aprobación de la solicitud. La notificación de la solicitud aprobada incluirá la fecha en que la exención se aplicará a la factura del cliente.
- e. Las solicitudes incluirán una declaración en la que se indique que la información de los participantes solo se divulgará a terceros con el consentimiento escrito del cliente o según lo exija la ley (incluida la Ley de Registros Públicos de Vermont).

6. Carácter temporal de una exención y nueva solicitud:

- a. Los clientes de bajos ingresos y los clientes mayores pueden ser eximidos del pago de la tarifa fija del medidor de agua o de aguas residuales durante un período que comienza en el siguiente ciclo de facturación tras la aprobación de la solicitud y que finaliza el 30 de junio. El cliente debe presentar otra solicitud al WRD de acuerdo con el proceso descrito en la §5 (Solicitud y aprobación) para que se le conceda una exención de la tarifa fija del medidor por cualquier momento posterior al 30 de junio.
 - i. No será necesario solicitar nuevamente la exención para los clientes de bajos ingresos y los clientes mayores en el primer año en que se les aplique la exención en su cuenta si fueron aprobados entre el 1 de enero y el 30 de junio de ese año calendario.
- b. Las organizaciones de viviendas sin fines de lucro pueden quedar exentas del pago de la tarifa fija del medidor de agua o de aguas residuales durante un período de hasta tres (3) años, a partir del siguiente ciclo de facturación tras la aprobación de la solicitud y hasta el 30 de junio del tercer año calendario en el que se haya aprobado la solicitud.

7. Rescisión: El WRD se reserva el derecho de rescindir inmediatamente la participación del titular de la cuenta en este programa por los siguientes motivos:

- a. Eliminación del nombre del titular de la cuenta aprobada (p. ej., por venta de la propiedad, cambio de inquilino);
- b. Fallecimiento del titular autorizado de la cuenta;
- c. No presentar otra solicitud antes del 30 de junio de cada año;
- d. Dejar de reunir los requisitos para la exención;
 - i. un cliente al que se le exime del pago de la tarifa fija del medidor de agua o de aguas residuales debe informar al WRD, en un plazo de treinta (30) días, de todos los cambios en los factores que

eliminaría su elegibilidad en virtud de la §4 (Elegibilidad), incluso si los cambios se producen antes de la fecha de recertificación exigida.

- e. Las solicitudes fraudulentas o el uso no autorizado del servicio (suministro de agua para su uso en un lugar que no sea mi residencia principal) darán lugar a la eliminación del programa y a consecuencias adicionales (que incluirán facturación retroactiva).

8. Adjuntos:

- a. Conclusiones en apoyo de la Política para la Exención Temporal de la Tasa Fija del Medidor de Agua y Aguas Residuales para los Clientes de Bajos Ingresos y Ciudadanos Mayores, y para los Clientes de Viviendas Asequibles y Ciudadanos Mayores sin Fines de Lucro del WRD.